

**RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2019 de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente (en adelante “Agencia Sanitaria Poniente”), por la que se publican los Listados definitivos de personas inscritas y de personas excluidas en el proceso de selección temporal en sus centros adscritos convocado mediante Resolución de 9 de agosto de 2019 y se establecen las puntuaciones de corte para las categorías convocadas.**

De conformidad con lo establecido en el III Convenio Colectivo de la Agencia Sanitaria Poniente, artículos 19 (sistema de cobertura de puestos), 27.b (procesos de selección externa temporal) y 24.2 (promoción interna temporal) con el fin de atender las necesidades de personal temporal que puedan surgir en la provisión de plazas vacantes, así como en la sustitución de personal con reserva de puesto, y la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria, que no puedan ser atendidos con los efectivos de personal existentes, esta Dirección Gerencia, en uso de las funciones que se le asignan en Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol,

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Aprobar los **Listados definitivos de personas inscritas y de personas excluidas en el proceso de selección temporal** para los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, para las siguientes categorías, (habiendo quedado desierta la categoría FEA Anatomía Patológica) que se publicarán, por categoría y orden alfabético, en el siguiente orden:

Cód.	Puesto Profesional	Cód.	Puesto Profesional
1.	FEA Análisis Clínicos	20.	FEA Psicología Clínica
2.	FEA Anestesia	21.	FEA Psiquiatría
3.	FEA Cardiología	22.	FEA Radiodiagnóstico
4.	FEA Cirugía	23.	FEA Rehabilitación
5.	FEA Dermatología	24.	FEA Traumatología
6.	FEA Digestivo	25.	FEA Urgencias
7.	FEA Farmacia	26.	FEA Urología
8.	FEA Ginecología	27.	Fisioterapeuta
9.	FEA Hematología	28.	Enfermero/a
10.	FEA Medicina Intensiva	29.	Matrón/a
11.	FEA Medicina Interna	30.	Técnico/a en Anatomía Patológica y Citología
12.	FEA Medicina Preventiva	31.	Técnico/a en Documentación Sanitaria
13.	FEA Medicina Trabajo	32.	Técnico/a Especialista en Laboratorio
14.	FEA Microbiología	33.	Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico
15.	FEA Nefrología	34.	Auxiliares de Enfermería
16.	FEA Neumología	35.	Auxiliares de Farmacia
17.	FEA Oftalmología	36.	Administrativo/a
18.	FEA Otorrinolaringología	37.	Operador/a Informático



19.	FEA Pediatría	38.	Celador/a
-----	---------------	-----	-----------

Dichos listados definitivos se recogen en los Anexos 1-38 de la presente resolución explicitando para cada categoría:

- Código de Envío de la solicitud a la que se refieren los datos y que se corresponde con la última solicitud correctamente registrada a la plataforma.
- Código Candidatura.
- Datos personales (nombre, apellidos y 4 últimos dígitos del DNI)
- Puesto solicitado.
- Motivos de exclusión (si proceden).
- Tipo de cupo: Libre/Discapacidad o P. Interna
- Puntuación total de autobaremo
- Centros seleccionados.
- Sub-bolsas indicadas (solo para profesionales de enfermería).

En cada anexo aparece adicionalmente un listado en el que se indicará qué candidatos tienen que presentar documentación acreditativa de los méritos registrados por haber superado la nota de corte, ordenado por nota de autobaremo en orden descendente.

Estos listados se publicarán en la página web de la Agencia Sanitaria Poniente en el apartado Cronhos → Ofertas de Empleo → V Bolsa de Contratación → Listados generales de personas inscritas.

**SEGUNDO.-** Señalar que en el presente listado solo aparecen excluidas las personas en las que concurren alguno de los motivos de exclusión señalados en la disposición octava de las bases reguladoras de este proceso de selección, sin perjuicio de que en el listado provisional de aspirantes con puntuación de autobaremo serán revisados y por lo tanto, excluidos aquellos candidatos que no cumplan el resto de los requisitos establecidos en la disposición quinta de las mencionadas bases (Requisitos de los/as aspirantes).

**TERCERO.-** Considerar las siguientes causas de exclusión:

Código	Descripción
1.	Haber optado por <b>cupo libre</b> y tener en la actualidad un contrato laboral indefinido, activo o suspendido asimilado al alta en la Agencia Sanitaria Poniente.
2.	Profesionales que por medio de cualquier modalidad de contratación, hayan visto extinguido su contrato en alguna ocasión por no haber superado el periodo de prueba en la categoría correspondiente.
3.	Haber optado por <b>cupo p. interna</b> y no tener en la actualidad un contrato de carácter indefinido activo o suspendido asimilado al alta en la Agencia Sanitaria Poniente.
4.	No haber rellenado y adjuntado correctamente el documento “Deber de informar y consentimiento” señalado en el punto 3.3 del apartado Sexto de estas bases (incluyendo la firma del mismo)
5.	Haber optado por <b>cupo p. interna</b> y mantener en la <b>categoría solicitada un contrato</b> laboral indefinido, activo o suspendido asimilado al alta en la Agencia Sanitaria Poniente.

**CUARTO.-** Establecer como periodo de aportación de documentación acreditativa de los méritos registrados el comprendido entre el 7 y el 21 de noviembre de 2019, ambos incluidos, de 09:00 a 14:00.

**QUINTO.-** La documentación acreditativa de los méritos registrados, irá dirigida a la Dirección de Profesionales y se presentará en los Registros de los centros adscritos a la Agencia Sanitaria Poniente, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre de 2015.

**SEXTO.-** Toda la documentación se presentará siguiendo el orden en que aparecen los datos en la última solicitud registrada, la cual lleva incluida la declaración jurada que asegura la autenticidad de las copias simples de la documentación aportada, que ha de ser completada y firmada necesariamente, además de la documentación acreditativa de requisitos y méritos.

Toda la documentación se ha de presentar de forma ordenada y numerada, de manera que se numerará cada página presentada y se señalará en la solicitud aportada, en los apartados correspondientes, los números de página que corresponden a cada documento.

Además de lo señalado en los párrafos anteriores, se seguirá el resto de instrucciones establecidas en la disposición Décima de las bases reguladoras del proceso de selección temporal, así como lo determinado en el anexo III (Justificación documental)

**SÉPTIMO.-** Las puntuaciones de corte de cada categoría, tanto por cupo de acceso libre como por cupo de acceso discapacidad, son las establecidas en el Anexo 39 a esta Resolución. Para determinadas categorías /cupos no se establece punto de corte, lo cual significa que para aquellas categorías /cupos en los que no se haya establecido punto de corte en este Anexo, todas las personas admitidas han de presentar la documentación acreditativa de méritos.

**OCTAVO.-** La publicación de una persona en los listados de inscritos a los que hace referencia la presente resolución, no es vinculante respecto a su consideración a efectos de contratación reflejando solo su correcta inscripción en el proceso. Sólo se considerarán a efectos de contratación en la bolsa, aquello/as que habiendo sido publicados en un listado para la aportación de méritos para su categoría, hayan sido efectivamente baremados conforme a los mismos, resultando de ello una puntuación definitiva superior o igual a la puntuación de corte establecida para dicha categoría.

**NOVENO.-** La presente resolución es un acto de trámite que no agota la vía administrativa, si bien, de conformidad con lo establecido en el art.112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Sanitaria Poniente, en el plazo improrrogable de 1 mes, en los términos establecidos en los arts.121 y 122 de la Ley 39/2015 de de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Ejido, a 6 de noviembre de 2019

Pedro Acosta Robles

Director Gerente de la Agencia Sanitaria Poniente

